

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

6789

24 OCT 2025

Por medio de la cual se modifica y aclara parcialmente el contenido de la Resolución No. 6305 del 08 de octubre de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Mediante Decreto 332 de 2024 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

A través de la Resolución No. 6305 del 08 de octubre de 2025, se retira del servicio por fallecimiento al señor **DE LA CRUZ LEGARDA PEDRO EMILIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.981.185, quien se desempeñaba en la Institución Educativa Agropecuaria La Planada, Sede 1, en el municipio de Los Andes (Sotomayor), departamento de Nariño, en el área de primaria, con vinculación en propiedad.

De conformidad con la revisión efectuada, se ha verificado que la fecha de fallecimiento del señor **DE LA CRUZ LEGARDA PEDRO EMILIO** corresponde al 30 de agosto de 2025, como consta en el Certificado de Defunción No. 25082320212872. En consecuencia, se ha determinado procedente la corrección de la parte resolutive del acto administrativo, en atención a que se trata de un error aritmético o material, cuya enmienda contribuye a garantizar la claridad, coherencia y precisión del referido acto.

A la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, el acto que se produce se denominará aclaratorio o “por el cual se hace una corrección numérica o de hecho”, respectivamente; sus efectos serán retroactivos y este último se integra al acto que contiene la decisión de fondo.

En mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. Resolución No. 6305 del 08 de octubre de 2025, en el sentido de precisar que la fecha de fallecimiento del señor **DE LA CRUZ LEGARDA PEDRO EMILIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.981.185,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

corresponde al 30 de agosto de 2025, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente decisión hace parte integral de la Resolución No. 6305 del 08 de octubre de 2025. Las demás disposiciones que no fueron objeto de modificación permanecen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a las Oficinas de Recursos Humanos, Hojas de Vida y Nómina de la SED, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución el contenido de la presente Resolución al siguiente correo: ie.planada.andes@sednarino.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

24 OCT 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñonez Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G04 Recursos Humanos SED Nariño		
Valido en la planta de personal: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño		